



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 9 de junio de 1980

Núm. 69

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, art. 119.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los Pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, que han de servir de base para la contratación de las obras de "Rayos y Quirófanos en el Hospital Provincial".

Durante el referido plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palencia 6 de junio de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2086

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en expresada Zona.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período

voluntario de cobranza y su prórroga en los ejercicios que se indican, figuran los que al final se relacionan, cuyos débitos también se expresan. En citadas relaciones, dictó el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 20-1-78; 26-12-78 y 6-12-79, la siguiente.

**PROVIDENCIA.** — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior providencia, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda y reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en el plazo de quince días, ambos plazos días hábiles, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles, que de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, 16. — Palencia—, bien por si o por medio de representante autorizado debidamente y designe domicilio en esta zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento, de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

Ejercicios 1977, 1978 y 1979

Conceptos: Seguridad Social Agraria

N.º recibo	Contribuyente	Importe
<b>PALENZUELA</b>		
5-22	Constanza Arnáiz Pascual	2.969
8-18	Serotina Bravo Pascual	1.391
11-25	Dositeo Cejudo Pérez	1.391
15-05	Mauro Fuente Palomo	6.477
33-24	Abelardo Pérez Fuente	2.276
45-23	Marciano Soto García y2	564
<b>CEVICO NAVERO</b>		
4-27	Glicerí. Fombellida Ort.	3.251
<b>RIBAS DE CAMPOS</b>		
1-04	Filiberto Antolín García	946
6-25	Dolores Pelaz Pérez	946
<b>VILLAMEDIANA</b>		
16-23	Adalberto Marcos Pascual	668
20-15	Optaciano Moreno Amor	1.224
20-17	Toribia Moreno Amor	1.892
22-07	Ambrosio Moreno Román	2.114
22-11	Celestino Moreno Vega	890
<b>HERMEDES DE CERRATO</b>		
3-14	Aurelia Ferrero Arroyo	779
5-27	Mauro Mínguez Conde	668
6-26	Isabel Núñez Mendoza	668
7-10	Juan Pinedo Pinedo	9.282
10-04	Simón Ruiz Carrascal	1.502

N.º recibo Contribuyente Importe

**VALDECAÑAS DE CERRATO**

1-01	Salvador Acitores López	890
4-17	Teófila Casado Pérez	1.280
4-27	Adelino Castrillejo B.	835
5-21	Trinidad Castrillejo	1.558
5-16	Trinidad Castrillejo Julián	668
16-26	Octavio Diago Nieto	1.168
8-14	Teódulo Hernando Royuela	779
10-10	Leoncio Merino Dehesa	1.335
17-03	Feliciano Vilos. Barcenilla	723

**CASTRILLO DE DON JUAN**

1-23	Maximina Aragón Casado	668
11-13	Eufra. Martín Hortelano	779
12-24	Miguel Martínez Pinedo	1.057

**LANTADILLA**

1-13	Petrocinio Alonso Ortega	2.671
11-01	Martín García Ruiz	668
12-22	Anacleto González Puebla	5.620
13-15	Asunción Guerra García	6.120
20-02	Octavio Puebla Escudero	612
22-02	Juan Revilla Ibáñez	2.059
22-07	Nestora Rodríguez Glez.	835

**AMUSCO**

1-07	María Acosta Bartolomé	1.280
6-25	Serapia García Monzón	5.230
9-19	Gerardo Heredia Rojas	1.224
14-23	Mariano Mnez. Vicente	890
17-02	Elena Plaza García	2.114
20-11	Pascual Rojas Santoyo	890
20-21	Teófilo Rubio Pérez	1.224

Palencia 20 de mayo de 1980. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1936

**Diputación Provincial de Palencia**

**Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos**

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en la Oficina de Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, número 16, Palencia, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de apremio que se notifican, el Sr. Tesorero de la Dele-

gación de Hacienda de esta provincia, dictó en las fechas que se indican la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económi-

co administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de 24 horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Concepto, Contribuyentes Municipio y ejercicio	Número de Certifica.	Fecha de Certifica.	Fecha providencia apremio	IMPORTE
<b>AMUSCO. — CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. — 1977.</b>				
Juliana Acosta de la Vega.	53-017	13-3-80	8-5-80	5.659
Daniel Alvarez Rebolleda.	54-017	"	"	270
Alfonso Brágimo Fernández.	55-017	"	"	18.989
Juan José Brágimo Fernández	56-017	"	"	16.728
M. Concepción Brágimo Fdez.	57-017	"	"	2.550
Ramón Brágimo de la Vega	59-017	"	"	3.794
Ramona Brágimo de la Vega	58-017	"	"	5.845
Lucila Bregón García	60-017	"	"	1.306
Félix Bregón Gómez	61-017	"	"	601
Isabel Carriazo Lorenzo	62-017	"	"	974
Jerónimo Delgado Fernández	63-017	"	"	1.098
José Antonio Delgado Fdez.	64-017	"	"	2.072
Isidoro Diez López	65-017	"	"	1.098
Joaquín Diez Santoyo	66-017	"	"	9.888
Claudio Donis Carrera	67-017	"	"	3.048
Pilar Fernández Carbonell	68-017	"	"	871
Hermanos Fernández Pérez	70-017	"	"	1.844
Antonio Fernández Santos	71-017	"	"	6.218
Marcelina Fernández Suazo	74-017	"	"	1.409
Marcelina Fernández Suazo	72-017	"	"	1.409
Leovigildo Fernández Varano	73-017	"	"	2.508
Ricardo Gaité Antón	75-017	"	"	601
Daniel García Alario	77-017	"	"	3.938
Saturnino García Carrera	78-017	"	"	2.094
Francisco García Carrera	76-017	"	"	706
Alberta García González	79-017	"	"	6.654
Estebán García Martínez	80-017	"	"	4.582
Toribio García Suazo	81-017	"	"	4.124
Nestora Gil Calvo	82-017	"	"	1.991
Primitivo-M Gómez Delgado	83-017	"	"	1.120
Mariano Gómez Fernández	84-017	"	"	2.964
Simón Gómez Martínez	304-017	"	"	787
Faustino Gómez Rojas	305-017	"	"	518
Eusebia González Martínez	86-017	"	"	1.141
Mariano González de la Pinta	87-017	"	"	125
José González Salomón	88-017	"	"	15.216
Cristina Guerra Pastor	90-017	2"	"	518
María e hijos Gutiérrez Gtrrez.	89-017	"	"	3.690
Hnos. Heredia Fernández	91-017	"	"	9.515
Juan Heredia Rojas	92-017	"	"	41.189
Gerardo Heredia Romero	93-017	"	"	1.844
Hnos. Heredia Romero	94-017	"	"	5.494
José Eugenio Heredia Romero	95-017	"	"	3.005
Tomás Heredia Romero	96-017	"	"	5.928
Jesusa Heredia Santoyo	97-017	"	"	539
Sofía Heredia Tamayo	98-017	"	"	29.705
Calixto Hermosa García Hros.	99-017	"	"	8.312
José Hermosa García	100-017	"	"	2.716
Tomasa Hermosa García	103-017	"	"	6.404
Francisco Herrero Fernández	104-017	"	"	14.905
Gerardo Herrero Fernández	105-017	"	"	14.448
María Herrero Fernández	106-017	"	"	3.690
Martina Herrero Fernández	107-017	"	"	4.705
Angela Herrero Nevares	109-017	"	"	5.058
José Herrero Nevares	110-017	"	"	1.782

Concepto, Contribuyentes Municipio y ejercicio	Número de Certifica.	Fecha de Certifica.	Fecha providencia apremio	IMPORTE
				1.368
Domingo Juárez Bellota	112/017	"	"	23.196
Jesús Juárez García	113/017	"	"	10.634
Manuel Linacero Gómez	114/017	"	"	18.739
Anunciación Linacero Illera	115/017	"	"	30.742
Mariano Linacero Illera	117/017	"	"	1.327
José Lomas Martínez	118/017	"	"	5.161
Rosario López Vicente	119/017	"	"	11.773
Esperanza Manuel Santos	120/017	"	"	7.235
Jerónimo Manuel Santos	121/017	"	"	29.062
María Martínez Castilla Hros.	123/017	"	"	34.556
Mariano Martínez Castilla H.	124/017	"	"	1.182
Hermanos Martínez García	125/017	"	"	3.026
Agustina Martínez Lomas	126/017	"	"	1.182
Fortunato Molledo Gnzález	129/017	"	"	2.280
Angel Nevares Lorenzo	132/017	"	"	3.440
José Nevares Lorenzo	133/017	"	"	684
Julián García Suazo y M. Otg.	311/017	"	"	290
Antonio Pérez Santoyo	134/017	"	"	373
Miguel Pérez Santoyo	135/017	"	"	414
Petra Pérez Santoyo	136/017	"	"	5.286
Elena de la Plaza García	138/017	"	"	15.360
Manuela Pinta Sánchez	137/017	"	"	2.632
Saturnino Quirce Arreal	140/017	"	"	871
Clodoaldo Quirce Lomas	141/017	"	"	7.151
Fortunata Quirce Martínez	142/017	"	"	49.108
Martín Ramos Boda	143/017	"	"	45.646
Félix Ramos San Pedro	144/017	"	"	11.297
Angela Rey Rey	148/017	"	"	2.881
Cándido Rey Rey	147/017	"	"	11.214
Mariano Rey Rey	149/017	"	"	10.489
Tomasa Rey Rey	150/017	"	"	16.978
Elisa Reol Villandiego	145/017	"	"	1.057
Celestina Retuerto Tolín	146/017	"	"	24.668
Isabel Rojas Linacero	151/017	"	"	7.090
Mariano Román Donis	152/017	"	"	706
José Román Ramos	153/017	"	"	2.155
Carmen Ruiz López	154/017	"	"	3.359
Angela Ruiz de la Pinta	155/017	"	"	2.902
José Ruiz de la Pinta	156/017	"	"	6.343
Pascuala Ruiz de la Pinta	157/017	"	"	20.543
Bautista Ruiz Redondo	158/017	"	"	12.396
Glicerio Ruiz Redondo	159/017	"	"	2.528
Hermanos Ruiz Rey	160/017	"	"	15.439
Jesús Ruiz Rey	162/017	"	"	32.566
Jesús Ruiz Rey	163/017	"	"	3.670
Rosa Ruiz Rey	161/017	"	"	1.596
Jesús Ruiz Sáez	164/017	"	"	1.409
Julián Ruiz Sáez	165/017	"	"	787
Benjamín Sáez Campo	166/017	"	"	7.297
Gregoria Sáez Suazo	167/017	"	"	706
Hnos. Salceda Cembrero	168/017	"	"	1.430
Juan Sánchez Pérez	170/017	"	"	4.457
Micaela Sánchez de la Pinta	52/017	"	"	2.923
Rafaela Sánchez de la Pinta	171/017	"	"	1.037
Josefa Santos Monzón	172/017	"	"	17.599
Jacinta Santos Quirce	173/017	"	"	8.106
Mariano Santoyo Rey	174/017	"	"	21.061
Tomás Tamayo Linacero	175/017	"	"	10.572
Josefa Tamayo María	174-A/17	"	"	6.301
Juan de Dios Tamayo Santos	176/017	"	"	6.529
Martín Tamayo Tamayo	178/017	"	"	2.923
Primo Tarrero Marcos	180/017	"	"	

## PIÑA DE CAMPOS. — CONF. HIDROGRAFICA DEL DUERO. — 1977

Dolores Marcos Fernández	122/017	13-3-80	8-5-80	5.078
--------------------------	---------	---------	--------	-------

## QUINTANA DEL PUENTE. — CONF. HIDROGRAFICA DEL DUERO. — 1976

Hugo Montano Rebollo	79/075	11-11-78	9-3-79	1.512
----------------------	--------	----------	--------	-------

## MELGAR DE YUSO. — CONF. HIDROGRAFICA DEL DUERO. — 1977

Tomás Delgado Andrés	118/018	28-11-79	2-1-80	7.824
Tomás Delgado Andrés	18/251	23-2-79	20-3-79	10.944

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden M. 4-6-70), con fecha 12 de mayo de 1980, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. G (provisional) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Páramo Cierzo”, de la pertenencia de Villambrán de Cea y sito en término municipal de Lagartos, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978, con una cabida total de 641,9625 Has. y pública de 614,5538 Has.

RESULTANDO, que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada el reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya Orden M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. G (provisional) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Páramo Cierzo”, de la pertenencia de

Villambrán de Cea y sito en el término municipal de Lagartos

Dios guarde a V. S. — Madrid 27 de mayo de 1980. — El Jefe de la Sección. — Firmado ilegible. — Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en Palencia”.

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de junio de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

2076

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Delegación Provincial de Palencia**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro, (P.D. Orden M. 4-6-70), con fecha 12 de mayo de 1980, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 269 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Cotorro y Matalasmonjas”, de la pertenencia de Villasur y sito en el término municipal de Saldaña.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anuncia-

da el apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm 1 del Polígono I en el lugar llamado “Mojón Pardo”, en donde hay un mojón grande de tierra y piedras y concurren los términos de Ayuela, Villasur y Valderrábano de Valdavia y los montes de U. P. núm. 234, “Bascarión”, perteneciente a Ayuela, Tabanera y Villasur, el que se deslinda y el de U. P. núm. 307 “Cuesta, Páramo y Picones”, de Valderrábano, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 190, desde el cual se cierra el número 1 el perímetro del Polígono I.— El Polígono II, de pequeña cabida y rodeado de fincas particulares, quedó definitivamente definido por los piquetes núm. 1 al 23. En el Polígono I se apearon y reconocieron como poseídos por particulares tres enclavados, designados por las letras A, B y C, con una cabida total de 58,6000 Has. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinen las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el períme-

tro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 269 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Cotorro y Matalasmonjas”, de la pertenencia de Villasur, parcialmente consorciado, clave P-3175 del Elenco, y sito en el término municipal de Saldaña, en la forma que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

- Provincia, Palencia.
- Núm. del Catálogo, 269.
- Nombre del monte, “Cotorro y Matalasmonjas”.
- Término municipal, Saldaña.
- Pertenencia, Villasur.

**LIMITES. —**

**Polígono I.**

N.—Monte de U. P. núm. 234 “Bascarión”, (P-3038 del Elenco), de Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia y Villasur (Ptes. número 188 a 190).

E.—Monte de U. P. núm. 234 “Bascarión”, (P-3038 del Elenco) de Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia y Villasur, monte de U. P. núm. 307 “Cuesta, Páramo y Picones”, de Valderrábano de Valdavia y monte de U. P. núm. 273 “Valdebellabute” de Membrillar (Ptes. núm. 190 al 1 y 29).

S.—Monte de U. P. núm. 273 “Valdebellabute”, de Membrillar; fincas particulares de Villasur y finca “Laguna de Herrera” del Ayuntamiento de Saldaña. (Ptes. número 29 al 156).

O.—Fincas “Laguna Herrera”, del Ayuntamiento de Saldaña; monte “Laguna Herrera”, consorciado (P-3173 del Elenco), perteneciente a Saldaña y monte de U. P. núm. 234 “Bascarión”, (P-3038 del Elenco), de Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia y Villasur (Ptes. número 156 al 188).

**Polígono II**

N.—Camino de Villafruel y fincas particulares (Ptes. núm. 8 y 9).

E.—Fincas particulares (Ptes. número 9 al 22).

S.—Fincas particulares y Camino de Villorquite (Ptes. núm. 22, 23 y 1).

O.—Fincas particulares (Ptes. núm. 1 al 8).

**Cabidas. —**

Cabida total. Polígono I	846.7000 Has
Cabida total. Polígono II	10.6000 Has.
Cabida total del monte	857.3000 Has.
Cabida de enclavados. Polígono I	58.6000 Has.
Cabida pública. Políg. I	788.1000 Has.
Cabida pública. Políg. II	10.6000 Has.
Cabida pública del monte	798.7000 Has.

**Especies. —**

*Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*,  
*Pinus laricio* y *Pinus pinaster*.

**Servidumbres. —**

Las usuales de paso por los caminos  
y carreteras.

Dos ocupaciones de la C.T.N.E. de  
0,5586 Has. de 20 de enero de 1975 y  
de 0,4836 Has. de 21 de agosto de 1968.

3.º Que se reconozcan como poseí-  
dos por particulares los siguientes en-  
clavados, según se detalla en las actas  
y se representan en el plano, todos  
ellos en el Polígono I:

A.—En el paraje "El Molino", dedi-  
cado a fincas de labor, poseído por he-  
rederos de Joaquín Díez y 19 más. Cabida  
18,0000 Has.

B.—En el paraje "El Mochuelo", la-  
dera derecha del Arroyo del Mochue-  
lo, dedicado a fincas de labor, poseído  
por Benicio Andrés y 27 más. Cabida  
28,5000 Has.

C.—En el paraje "El Mochuelo" la-  
dera izquierda del Arroyo del Mochue-  
lo", dedicado a fincas de labor, poseído  
por Máximo Campo y 25 más. Cabida  
12,1000 Has.

Cabida total enclavados, 58,6000 Has.

4.º Que se rectifique la inscripción  
del monte en el Registro de la Propie-  
dad, de acuerdo con los resultados del  
trabajo practicado.

5.º Que a la mayor brevedad posi-  
ble se proceda al amojonamiento del  
monte.

Dios guarde a V. S. — Madrid, 27  
de mayo de 1980. — El Jefe de la Sec-  
ción. — Firmado ilegible. — Sr. Inge-  
niero Jefe del Servicio Provincial del  
ICONA en Palencia".

A tenor de lo dispuesto en el art. 128  
del Reglamento de Montes de 22 de fe-  
brero de 1962, podrán impugnar la pre-  
sente resolución las personas afectadas  
que hayan intervenido como parte en  
el Expediente de Deslinde, ante la Ju-  
risdicción Contencioso - Administrati-  
va si plantearan cuestiones de tramita-  
ción o de carácter administrativo; pe-  
ro no podrá suscitarse en dicha Juris-  
dicción ninguna relativa al dominio o  
a la posesión del monte o cualquiera  
otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado  
recurso deberán entablar los interesa-  
dos el de reposición ante el excelentí-  
simo señor Ministro de Agricultura en  
el plazo de un mes, a tenor de lo pre-  
ceptuado en la Ley de lo Contencioso-  
Administrativo de 27 de diciembre de  
1956

Lo que se hace público para general  
conocimiento

Palencia 3 de junio de 1980 — El  
Jefe Provincial, Javier Ubeda

2075

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.384

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artícu-  
lo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información públi-  
ca la petición de instalación de tramo  
de línea, cuyas características especia-  
les se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero,  
S. A. — Distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ES-  
TABLECER LA INSTALACION. —  
Soto de Cerrato. Salida de subestación.

c) FINALIDAD DE LA INSTALA-  
CION. — Mejora del trazado de línea  
a 44/KV a Cehosa.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPA-  
LES. — Conexión a posición indepen-  
diente. Longitud del tramo 332 metros.  
Capacidad de transporte 23.749 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIA-  
LES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 929.636 pe-  
setas.

Lo que se hace público para que pue-  
da ser examinado el proyecto de la ins-  
talación en esta Delegación Provincial  
del Ministerio de Industria y Energía,  
sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º,  
y formularse al mismo las reclamacio-  
nes, por duplicado, que se estimen opor-  
tunas en el plazo de treinta días, conta-  
dos a partir del siguiente al de la pu-  
blicación de este anuncio.

Palencia 29 de mayo de 1980. — El  
Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2026

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.385

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artícu-  
lo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de  
octubre, se somete a información públi-  
ca la petición de instalación de línea y  
centro de transformación, cuyas carac-  
terísticas especiales se señalan a conti-  
nuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero,  
S. A. — Distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ES-  
TABLECER LA INSTALACION. —  
Perales.

c) FINALIDAD DE LA INSTALA-  
CION. — Mejora y ampliación del su-  
ministró.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPA-  
LES. — Línea a 20 KV, de 516 metros  
de longitud y centro de transformación  
de intemperie de 50 KVA y 13.800/380-  
220 Voltios, denominado "Arroyo".

e) PROCEDENCIA DE MATERIA-  
LES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 928.505 pe-  
setas.

Lo que se hace público para que pue-  
da ser examinado el proyecto de la ins-  
talación en esta Delegación Provincial  
del Ministerio de Industria y Energía,  
sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º,  
y formularse al mismo las reclamacio-  
nes, por duplicado, que se estimen opor-

tunas en el plazo de treinta días, conta-  
dos a partir del siguiente al de la pu-  
blicación de este anuncio.

Palencia 29 de mayo de 1980. — El  
Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2025

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.386

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artícu-  
lo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de  
octubre, se somete a información públi-  
ca la petición de instalación de línea  
aérea y centro de transformación, cuyas  
características especiales se señalan a  
continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero,  
S. A. — Distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ES-  
TABLECER LA INSTALACION. —  
Valbuena de Pisuerga.

c) FINALIDAD DE LA INSTALA-  
CION. — Sustitución de centro de trans-  
formación.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPA-  
LES. — Variación de línea a 20 KV, de  
56 metros de longitud y centro de trans-  
formación de intemperie, de 50 KVA, a  
13.800/380-220 Voltios, denominado  
"Iglesia".

e) PROCEDENCIA DE MATERIA-  
LES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 558.051 pe-  
setas.

Lo que se hace público para que pue-  
da ser examinado el proyecto de la ins-  
talación en esta Delegación Provincial  
del Ministerio de Industria y Energía,  
sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º,  
y formularse al mismo las reclamacio-  
nes, por duplicado, que se estimen opor-  
tunas en el plazo de treinta días, conta-  
dos a partir del siguiente al de la pu-  
blicación de este anuncio.

Palencia 30 de mayo de 1980. — El  
Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2035

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.387

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artícu-  
lo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de  
octubre, se somete a información públi-  
ca la petición de instalación de línea  
aérea y centro de transformación, cuyas  
características especiales se señalan a  
continuación:

a) PETICIONARIO. — Sociedad Cooperativa "La Esperanza".

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Finca del peticionario en Quintana del Puente.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para riegos.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13,2 KV de 300 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1 235.015 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 30 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2034

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula notificación y citación providencia*

### EDICTO

Como consecuencia de los autos números 1424-1425/79, seguidos a instancia de Máximo González García y 8 más, contra la Empresa C. O. H. A., S. L., con último domicilio conocido en Palencia, calle Estrada, 5, por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado providencia mandando citar a las partes para ante esta Sala de Audiencia, para el próximo día TRECE DE JUNIO, y hora de las once y diez de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia de que a los actos deberán concurrir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia, a cuyos efectos, estando la demandada C. O. H. A., S. L., en paradero desconocido, se procede a citar a la misma, mediante el presente edicto, requiriendo al representante legal de la misma para que comparezca a juicio a fin de prestar Confesión judicial, así como que aporte a los autos la prueba documental solicitada en la demanda, consistente en los recibos de salarios correspondientes al 1 de enero de 1979 al 30 de junio del mismo año.

Y para que sirva de notificación y citación providencia en legal forma a la Empresa demandada en autos C.O.H.A., S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Estrada, 5, y en la ac-

tualidad en ignorado paradero. Extiende la presente en Palencia a tres de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario de la Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2080

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 96 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de Maryan Hermanos, S. L., contra Eloy Vargas, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto el presente juicio ejecutivo número 96 de 1980, seguido a instancia de Maryan Hermanos, S. L., con domicilio social en Palencia, carretera de Santander, km. 13, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra don Eloy Vargas, como titular de la Empresa "Arte y Decoración Andrés Vargas", con domicilio en esta capital, calle Eduardo Dato, número 8, en reclamación de cantidad.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eloy Vargas, como titular de "Arte y Decoración Andrés Vargas", y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas de principal y gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a dicho demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia transcrita al demandado en rebeldía don Andrés Vargas.

Dado en Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2077

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 87/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Gregorio Fernández Gutiérrez, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Gregorio Fernández Gutiérrez, vecino de Palencia, calle María Molina, 8, representado por el Procurador don Mariano Díez Maté y dirigido por el Letrado don Francisco Arranz, y de la otra como demandado Angel de la Cruz Fernández, mayor de edad, vecino de Valladolid, Cervantes, 18-20, 5.º-A, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel de la Cruz Fernández, vecino de Valladolid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Angel de la Cruz Fernández.

Dado en Palencia a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2078

## PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 97 de 1980, seguidos a instancia de don Anselmo González López, contra don Eloy Andrés, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto el presente juicio ejecutivo número 97 de 1980, seguido a instancia de don Anselmo González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Leon, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra don Eloy Andrés, como titular de "Arte y Decoración Andrés Vargas", con domicilio en Palencia, calle Eduardo Dato, número 8, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eloy Vargas, como titular de "Arte y Decoración Andrés Vargas", y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas sesenta y una mil ciento diecinueve pesetas de principal y gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a dicho demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, si dentro de tercero día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, estando en los estrados de este Juzgado. Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia transcrita al demandado don Eloy Andrés.

Dado en Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2079

## SEVILLA. — NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número tres de esta capital, en ejecutoria que instruye con el número 53 de 1980, por

Rtva. de robo, se cita a rematado Luis Sáez Fernández, n/. Valencia y vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), con domicilio en calle Barrio y Mier, número 48, de 28 años de edad, n/. 3-7-51, soltero, carpintero, hijo de José y Soledad, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser requerido al pago de la cantidad de mil quinientas pesetas a que ha sido condenado, cuyo requerimiento se le hace a la vez por medio de la presente, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2070

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA

## Cédula de citación

Mariano Zapatero Roldán, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, propietario del vehículo matrícula VA-57.394, domicilio en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daños en accidente, con el número 200-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2068

## CERVERA DE PISUERGA

## Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María de los Santos Riberola, hija de Antonio y Anselma, de profesión camarera, de veinticuatro años de edad, de estado viuda, vecina que fue de Zaragoza y Guardo, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto en establecimiento penitenciario, días de arresto que la resultan impuestos en el juicio de faltas número 61/1979, por impago de multa de diez mil pesetas, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, se pone el presente en Cervera de Pisuerga a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito por prórroga (ilegible). — El Secretario, Maura Pérez.

2074

## SALDAÑA

## Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que bajo el número 80/79, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en reyerta, ha mandado citar a las partes y Ministerio Fiscal, para que el próximo día diecinueve de junio y hora de las cinco de la tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que de no comparecer, sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los denunciados Mariano Motos Fernández y Domingo Motos Fernández, mayores de edad, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña, a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario Hab. (ilegible).

2067

## Administración Municipal

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 29 de mayo, la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 26 viviendas sociales, de un terreno de una superficie aproximada de 1.560 metros cuadrados, enclavado en el polígono 10 del vigente Plan de Ordenación Urbana, junto al Polideportivo; se somete a información pública, a cuyo efecto se hallará expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones.

Aguilar de Campoo 3 de junio de 1980. — El Alcalde, Jesús María Castro.

2063

## CISNEROS

## EDICTO

En cumplimiento por lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una finca urbana de 676 metros cuadrados, enclavada en la calle de Cardenal Cisneros y destinada que fue a Casa Cuartel de la Guardia Civil, calificada como bien de propios, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones pudieran formularse,

pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que se indica.

Cisneros 3 de junio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2071

## GRIJOTA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público, que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1980, adoptó entre otros el acuerdo, que copiado dice así:

*Distribución de gastos de representación y dietas a los miembros electivos de la Corporación.* — Se dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento a tenor del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de junio de 1979.

A la vista de referido dictamen y previo estudio realizado para la distribución de la asignación que comprende a este Ayuntamiento, se hace constar que el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, asciende a la suma de 5.000.000 pesetas, por tanto la cantidad a percibir es la de 250.000 pesetas, acordando la siguiente distribución:

Al señor Alcalde - Presidente, una asignación anual de 84.000 pesetas.

Para gastos de representación la suma de 15.000 pesetas.

Y para distribución entre los ocho Concejales, 151.000 pesetas.

Totales 250.000 pesetas.

Que la percepción de dichas asignaciones tendrán efectos retroactivos desde 1.º de enero de 1980.

Y por último a tenor de la normativa vigente, se acordó que el presente acuerdo, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 2 de junio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2064

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por

quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 3 de junio de 1980. — El Alcalde, A. Ortega.

2069

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
SAN CEBRIAN DE MUDA

## Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio de ICONA y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

**OBJETO.** — Enajenación de 403 pies de pino, por aprovechamiento ordinario por entresaca, sin corteza y con un volumen de 142 metros cúbicos de madera de pino sin corteza en el monte número 185 de la pertenencia de esta Junta vecinal, titulado "Mataosera".

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base 198.800 ptas. e índice de 248.500 pesetas.

**GARANTIAS.** — La provisional el 10 por 100 del precio base y la definitiva el 10 por 100 de la adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento y horas hábiles.

**APERTURA DE PLICAS.** — A las doce horas del primer día hábil de cumplirse los veinte hábiles en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue

**FORMA DE PAGO** — A los diez días de hacerse la adjudicación definitiva

**GASTOS** — Son de cargo del rematante los de corta, pela, arrastre hasta cargue de camión de la madera en cuestión, a razón de 950 pesetas metro cúbico, con un importe de 134.900 pesetas, a determinar al final del aprovechamiento sobre la revisión de cubicación.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones y precios.

San Cebrián de Mudá 3 de junio de 1980 — El Presidente. Asperino García.

2073

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos

que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guardo

2072

## Anuncios particulares

Almacén de Tejidos  
AZCOITIA Y CALDERON, S. A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Entidad, calle Becerro de Bengoa, núm. 7, en primera convocatoria el día 19 del próximo mes de junio, a las doce horas y, en segunda convocatoria al día siguiente 20, en el mismo lugar y hora, para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Junta General Ordinaria anterior.
2. Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de aplicación de resultados, memoria e informe de los señores Accionistas censores de cuentas. Todo referido al ejercicio 1979.
3. Renovación del Consejo de la Sociedad de acuerdo con los estatutos de la misma y por renuncia del Presidente del Consejo de Administración don Abilio Calderón Martínez de Azcoitia.
4. Designación de Accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980.
5. Propositiones que puedan presentarse por los señores Accionistas del Consejo de Administración de la Sociedad, para ser tratados en la Junta General Ordinaria.

Palencia 22 de mayo de 1980. — El Secretariodel Consejo de Administración, Rafael Martínez de Azcoitia.

2062